



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

(#0 17 32)

17 JUN. 2016

"Por la cual se adiciona el permiso de operación de la sociedad HELI JET S.A.S"

EL JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTE AEREO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Artículos 5º (5) y 16º (7) del Decreto 260 del 28 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, mediante Resolución No. 1962 de 28 de mayo de 2004, otorgó permiso de operación, en la modalidad de Transporte Aéreo Comercial no regular de Aerotaxi, a la sociedad AERO CAPITAL LTDA hoy HELI JET S.A.S, permiso que se encuentra vigente en virtud de lo previsto en el numeral 3.6.3.2.8 de los Reglamentos Aeronáuticos del Colombia RAC.
2. Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, mediante Resolución No. 4973 de 24 de septiembre de 2014, actualizó el permiso de operación de la empresa AERO CAPITAL LTDA hoy HELI JET S A S, toda vez que la citada empresa subsano los motivos que dieron lugar a la suspensión del permiso de operación; así mismo se adicionó de la Base Auxiliar Medellín y la incorporación de equipo Cessna T303.
3. Que la Secretaria de Seguridad Aérea mediante comunicación 5103.109-2016013348 de 23 de mayo de 2016, envió la revisión No. 13 de las especificaciones de Operación de la empresa HELI JET S.A.S., adicionando el equipo de vuelo CESSNA Modelo P210N, el mantenimiento será realizado por el taller SIALAS, y de acuerdo al programa de mantenimiento aprobado por la UAEAC y el MGM.
4. Que revisado los sistemas de información el Aplicativo ALDIA de fecha 07 de junio de 2016, se evidenció que la sociedad HELI JET S.A.S., tiene registrada la Aeronave marca CESSNA Modelo P210N en calidad de explotador.
5. Que para efectos de la presente resolución la empresa HELI JET S.A.S., NIT 830108998-1, cuenta con los siguientes requisitos:
 - Certificado de Existencia y Representación Legal RUES de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 31 de mayo de 2016, el cual fue confrontado con el último que reposa en nuestros archivos de fecha 04 de octubre de 2014 y se observa que la citada empresa efectuó cambios en la representación, así mismo efectuó cambios en la composición accionaria de acuerdo a la información suministrada por la empresa.
 - Verificación de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes DIJIN S-2014-695957/DIJIN-ARAIJ-38.10 de fecha 05 de diciembre de 2014 y la 306809/ARIAC-GRUCI-1.9 de 09 de junio de 2016, la cual ampara al Gerente Nicolás Fernandez Bonilla y al señor Cristian Camilo Ruiz Garcia como Suplente del gerente y accionista.
 - Recibo de Pago número 377294 de 31 de marzo de 2015, por derechos de adición.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



MINTRANSPORTE

Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

(#0 17 32)

17 JUN. 2016

Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona el permiso de operación de la sociedad HELI JET S.A.S"

- Que mediante comunicación 1062-193.1-2016020561 de fecha 31 de mayo de 2016, la Oficina de Transporte Aéreo otorgo a la sociedad HELI JET S.A.S, Premiso Provisional por dos (2) meses.

6. Que en mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Transporte Aéreo;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adicionar al Artículo 2º de la resolución 1962 de 28 de mayo de 2004, Actualizada con Resolución 4973 de 24 de septiembre de 2014, a la empresa HELI JET S.A.S NIT: 830108998-1, en lo referente al equipo y mantenimiento, así:

EQUIPO: CESSNA Modelo P210N.

MANTENIMIENTO: El mantenimiento del equipo será ejecutado por el TALLER SIALAS, y de acuerdo al programa de mantenimiento aprobado por la UIAEAC y el MGM.

ARTICULO 2º. Notificar el contenido de la presente resolución a través de la Oficina Asesora Jurídica, según Artículo 1o. de la Resolución 3183 del 09 de julio de 2007, al señor NICOLAS FERNANDEZ BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía número 71.791.619, en calidad de Gerente de la empresa HELI JET S.A.S, Nit 830108998-1 o a quien haga sus veces, a la dirección Notificación Judicial Aeropuerto Eldorado Entrada 1 Interior 7 A de la Ciudad de Bogotá, correo electrónico helijet.medellin@helijetsas.com, en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de reposición ante el jefe de la Oficina de Transporte Aéreo y apelación ante el Director de la Unidad Administrativo Especial de Aeronáutica Civil, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme lo establece el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4. Una vez ejecutoriada la presente resolución, remitir copia de la misma a través de la Oficina Asesora Jurídica, a la Secretaria de Seguridad Aérea, Grupo de Aeronavegabilidad y Grupo de Estudios Sectoriales de la Oficina de Transporte Aéreo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.E.

EDUARDO ENRIQUE TOVAR AÑEZ
JEFE OFICINA TRANSPORTE AEREO

Elaboró: Elsa Salazar Cruz – Profesional Aeronáutico 13-06-2016
Revisó: Claudia Esguerra Barragan – Coordinador Grupo Servicios Aerocomerciales

Clave: GDIR-3.0-12-10
Versión: 01
Fecha: 20/09/2011
Página: 2 de 2



AVISO

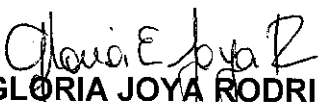
LA COORDINADORA DE GRUPO ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

HACE SABER QUE:

EL JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTE AEREO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ha proferido la Resolución No. 01732 del 17 de junio de 2016, "Por la cual se adiciona el permiso de operación de la sociedad HELI JET S.A.S.", advirtiendo que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Jefe de la Oficina de Transporte Aéreo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y apelación ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el 1° piso y en la página www.aerocivil.gov.co por el término de 05 días a partir de hoy **13 DE JULIO DE 2016**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **19 DE JULIO DE 2016** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


GLORIA JOYA RODRIGUEZ



1051. - 2016023294

Bogotá, 20 de junio de 2016

Señor

NICOLAS FERNANDEZ BONILLA

Gerente de la Empresa

HELI JET S.A.S

Aeropuerto Eldorado Entrada 1 Interior 7A

Bogotá

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No.01732 del 17 de junio de 2016, "Por la cual se adiciona el permiso de operación de la sociedad HELI JET S.A.S.", sírvase acercarse al Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica de la Aeronáutica Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 103-15, 4° piso, de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico orivas@aerocivil.gov.co teléfono: 2963748, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Si no pudiere hacerse la notificación personal dentro del término señalado, el acto administrativo en mención, se le notificará por aviso, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

MARITZA GAMERO TORRES

Coordinadora Grupo Asistencia Legal

Proyectó: YOLANDA MURILLO – GRUPO ASISTENCIA LEGAL
Ruta electrónica: \\bog7VAD\Externo\2016023294

472		Sticker de Devolución	
Motivos de Devolución ☐ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Rehusado ☐ No Reside	☒	OTROS ☐	☐ Apartado Clausurado ☐ Cerrado ☐ No Existe Número ☐ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor
		Intento de entrega No. 1	
		Fecha: 23 JUN	Fecha: 23 JUN
		Hora:	Hora:
		Nombre legible del distribuidor: FELIX MONICA C.C. 74.320.947	Nombre legible del distribuidor:
C.C.:	C.C.:	C.C.:	C.C.:
Sector: 585	Sector:	Sector:	Sector:
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:
Se trasladó a:		Observaciones:	